

UNAS GESTIONES

Las anteriores Reales órdenes sintetizan el resultado de las gestiones realizadas por la Comisión que el Pleno de la Cámara, acordó fuese a Madrid a visitar al señor Ministro de Fomento y hacerle algunas observaciones sobre el último Real Decreto que modifica la constitución de la Cámara.

Apreció el Pleno de la Junta, después de examinar el Real Decreto, que siendo la función más importante que la Cámara ha de realizar la de la regularización de los embarques, era preciso que estuviese asistida en el momento de los mismos de la máxima autoridad y que una facultad de esta índole debía quedar claramente expresada en el Real Decreto como precepto general básico que el nuevo Reglamento definiese y desarrollase en su articulado.

La Comisión, en efecto, hizo presente al señor Ministro de Fomento todas las consideraciones pertinentes al caso, poniéndole de manifiesto la importancia de esta facultad, única que puede disciplinar el negocio y encauzado por vías de justicia y utilidad general; el señor Ministro, con una esquisita amabilidad, con una gran atención y hasta con una gran paciencia, escuchó cuantas observaciones se le hicieron y comprendiendo las razones alegadas acordó la Real orden que antecede que de una manera expresa declara la necesidad que todo embarcador tiene para verificar sus embarques y consignaciones de proveerse del boletín correspondiente.

La Comisión, pidió además al señor Ministro el aplazamiento de la elecciones, materia sobre la cual el Pleno no había tomado resolución ninguna ni podía tomarla porque no estaba dentro de sus facultades el hacerlo sin salirse de los preceptos reglamentarios. Varias razones aconsejaban tal medida que para nada influye por otra parte en el desenvolvimiento de la nueva Junta Directiva y en su futura actuación.

Había, en primer término, el temor de que por el gran retraso en que los Ayuntamientos han remitido los censos, para la fecha de las elecciones no estuviesen en poder de los electores sus respectivas cédulas de asociados, sin las cuales aquellos no podrían ejercitar su derecho.

Por otro lado algunos de los censos

rectificados aparecen con menor número de asociados que los antiguos sin que aparezca justificada la baja, que además se sabe que no existe; procede esta deficiencia de que muchos parraleros, por apatía, por olvido o por ausencia no han llenado sus declaraciones, no siendo justo privarles por esta circunstancia de su derecho. Por este motivo al comparar la comisión los censos remitidos con los antiguos ha formado las relaciones adicionales correspondientes de aquellos electores que aparecen en el censo antiguo y cuya baja no está justificada en el moderno para unir las a este último. En este número aparecen las que ha sido preciso hacer.

Hay por último otra razón fundamental, que ya se expresa en la misma R. O.; la que de los productores conozcan las modificaciones que en la constitución de la Cámara ha introducido el R. D. último. Se ha publicado éste en fecha tan próxima a la que para las elecciones estaba señalada que no era posible que se diesen cuenta los electores de la trascendencia de la disposición. Ya el Boletín había señalado la importancia que para la vida de la Cámara representaba la derogación de la facultad que entrañaba el artículo 15; restablecida ésta por la R. O. última, quedan no obstante múltiples cuestiones que afectan sean consideradas como fines, sean consideradas como medios a la vida de la Cámara y sobre las cuales la nueva Junta se ha de pronunciar en el Reglamento, cuya confección le ha sido encomendada y sobre las cuales los interesados deben formar juicio.

Ya la prensa ha tocado algunas de ellas y suponemos que los señores candidatos en sus propagandas habrán tratado otras: aún nos parece poco; en un asunto como el uvero, casi circunscrito por hoy a los límites de nuestra provincia, en que por consiguiente el número de interesados es limitado, es preciso suscitar y desenvolver de palabra y por escrito cuantos aspectos el negocio tiene, de tal manera que todos lo conozcan con la mayor perfección posible; tratándose de interés que constituyen la vida de la región, es conveniente y aún necesario, llevar al espíritu del parralero una tensión intensa para la defensa en lo que de las fuerzas humanas depende, de sus medios esenciales de vida, de tal modo que siempre pueda actuar con acierto y provecho.